

**QUE ASUME EL DOCUMENTO SOBRE LA POLITICA FARMACEUTICA NACIONAL**

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, ejercerá su función de rectoría en el Sistema Nacional de Salud por medio de una gestión compartida con los espacios de concertación y participación social de la expresiones centralizadas de la administración del estado, así como las Organizaciones Nacionales y Locales de la Sociedad Civil con misiones en el área de la Salud, en el caso de los planes, programas y acciones de Salud Pública

**CONSIDERANDO:** Que la administración de medicamentos esenciales es una importante parte de la atención a la salud como derecho humano fundamental protegido por la Constitución de la República, por la Ley General de Salud No. 42-01 y la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en tanto los medicamentos son instrumentos primordiales en la prevención de las enfermedades y en la recuperación de la salud por lo que, tienen importancia crítica para las políticas de salud del Estado;

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno Dominicano ha asumido como una necesidad impostergable la formulación y aplicación de una Política Farmacéutica como marco referencial que regule el sector farmacéutico nacional para garantizar el acceso, calidad, seguridad y uso racional de los medicamentos genéricos y/o esenciales a un precio justo y asequible a la población, tal como lo ordena la Meta 17 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, convenidos en la Cumbre del Milenio que tuvo lugar en septiembre del año 2000.

**CONSIDERANDO:** Que se hace necesario introducir modificaciones al Sistema Nacional de Salud de la República Dominicana, con la finalidad de que responda a las necesidades actuales generadas por la permanente evolución que experimentan la administración y organización de los servicios de salud pública en el país.

**CONSIDERANDO:** Que la Política Farmacéutica Nacional debe regular el sector farmacéutico Nacional, así como todo lo relacionado con el mismo, establecer una estrategia que permita que todos los actores que inciden en el sector farmacéutico interpongan sus mayores esfuerzos para que la población dominicana reciba medicamentos esenciales y/o genéricos de buena calidad, eficaces, eficientes y a precios accesibles para todos y vigilar el uso racional de los medicamentos por parte de los especialistas encargados de los mismos, de modo que se garanticen la oferta y sostenibilidad de los mismos.

**CONSIDERANDO:** Que la Política Farmacéutica Nacional es un marco de referencia que orienta la implementación de estrategias y planes de acción que garanticen el compromiso de todos los actores que inciden en la producción, distribución, dispensación y uso del medicamento, en aras de crear cambios institucionales, organizacionales, una nueva modalidad de financiamiento y una reorganización del modelo de salud, con la finalidad de impactar en la mejoría de la calidad de vida de la población.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley General de Salud No.42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001).

**VISTA:** La Ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social No.87-01 de fecha 9 DE MAYO del año 2001.

B.A.R.S.

**VISTO:** El decreto No.274-05 que crea la Comisión Política Farmacéutico

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** La Secretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), como ente rector del Sistema Nacional de Salud (SNS), asume el documento de la Política Farmacéutica Nacional como la línea estratégica para el sector farmacéutico en la Republica Dominicana.

**SEGUNDO:** La Secretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), en su calidad de rectora del Sistema Nacional de Salud, y en coordinación con otras instancias estatales y los diferentes actores públicos y privados del sector farmacéutico, garantizara el desarrollo de las estrategias y de los planes nacionales requeridos para el logro de los objetivos de la Política Farmacéutica Nacional.

**TERCERO:** Se instruye a la Dirección General de Drogas y Farmacias dar fiel cumplimiento al documento de la Política Farmacéutica Nacional.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los \_\_\_ (13) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil seis (2006)

  
**DR. BAUTISTA ROJAS GOMEZ**

*Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social*